



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de Febrero de 1978.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

28 - 78

Expte.n° 104/78

VISTO:

El Convenio de fecha 14 de Febrero de 1978 suscrito entre la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos y esta Universidad y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el Convenio de fecha 14 de Febrero de 1978 suscrito entre la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos y esta Universidad, y que textualmente dice:

"---Entre la Comisión Nacional de Estudios Geo-Heliofísicos representada por su Interventor Dr. Raúl Adolfo Ringuelet, en adelante "LA COMISION" por una parte y por la otra la Universidad Nacional de Salta representada por su Rector Contador Hugo Ibarra en adelante "LA UNIVERSIDAD" teniendo en cuenta el refuerzo presupuestario concedido por la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología para fines de investigación científica y Nota Reg. SECYT 81/77 / del 29 de Diciembre, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA COMISION" transferirá de los fondos recibidos para tal fin de la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología la suma de CUATRO MILLONES / DE PESOS (\$4.000.000.=) para solventar gastos emergentes de la adquisición de publicaciones periódicas.

SEGUNDA: "LA COMISION" transferirá los fondos dentro de los treinta (30) / días de incorporada a su presupuesto la suma acordada oportunamente por la SECYT, mediante la emisión del Libramiento de Pago.

TERCERA: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a entregar a la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología un informe final sobre la utilización y destino de los fondos asignados.

CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" rendirá los fondos que transfiera "LA COMISION" al Tribunal de Cuentas de la Nación con arreglo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y Normas Complementarias a través de su Servicio Administrativo, dando intervención al Departamento Despacho, Administración y Tesorería de la SECYT.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia mientras subsistan las causas que dieron origen a su celebración.

En prueba de conformidad ambas partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los catorce días del

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Firma]</i>

...///



Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

28 - 78

Expte. n° 104/78

mes de febrero del año mil novecientos setenta y ocho.-----

Fdo. C.P.N. Hugo Roberto IBARRA - Rector; Dr. Raúl Adolfo RINGUELET - Inter-
ventor."

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para
su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Handwritten Signature]
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR